



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 271-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de junio de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **02088-2020**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **EVY MARLIT DURAND BORGES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **02088-2020**, la recurrente **EVY MARLIT DURAND BORGES**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º **25B** de la manzana n.º **274-A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 141-0000012013 de fecha 15 de enero de 2020 (folio 01), 141-0000012014 de fecha 15 de enero de 2020 (folio 02), 143-0000002980 de fecha 06 de julio de 2020, 141-0000013981 de fecha 20 de febrero de 2020, 142-0000008343 de fecha 20 de agosto de 2020, 142-0000006405 de fecha 17 de julio de 2020, 143-0000008751 de fecha 19 de octubre de 2020, 141-0000021331 de fecha 18 de septiembre de 2020, 141-0000024711 de fecha 17 de diciembre de 2020, 143-0000010233 de fecha 19 de noviembre de 2020, 086-0000102394 de fecha 09 de febrero de 2020, 138-0000015497 de fecha 18 de enero de 2021, 132-0000034998 de fecha 05 de abril de 2021, 138-0000018203 de fecha 03 de marzo de 2021, 086-0000107897 de fecha 31 de mayo de 2021, 141-0000029016 de fecha 04 de mayo de 2021, 133-0000051953 de fecha 04 de agosto de 2021, 146-0000001043 de fecha 25 de junio de 2021, 146-0000006212 de fecha 02 de octubre de 2021, 073-0000042500 de fecha 08 de septiembre de 2021, 138-0000033697 de fecha 26 de noviembre de 2021, 073-0000046809 de fecha 29 de octubre de 2021, 138-0000035633 de fecha 22 de diciembre de 2021 (folios 44-47) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 059-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 0252-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 08-09).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11099571 (folio 13).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 14).

Que, mediante **Informe n.º 152-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 12 de febrero de 2020, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **25B** de la manzana n.º **274-A** del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11099571** (folio 13) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de material semi noble, piso de cemento, cobertura de calamina conservado y habitado, en la cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: sala, cocina, comedor, dormitorio y servicio higiénico, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en **COMERCIO INTENSIVO (CI)**, siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 98.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 11,515.00 (Once Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza



Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 5,757.50 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 50/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Unión.
Por la derecha	:	32.00 ml con el lote n.º 24.
Por la izquierda	:	32.00 ml con el lote n.º 25-A.
Por el fondo	:	05.00 ml con el lote n.º 09 y 10.
Perímetro	:	74.00 ml
Área	:	160.00 m ²

Que, mediante **Informe n.º 051-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 17 de enero de 2022, el Técnico del Sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del terreno más la suma de intereses que asciende un total de S/. 5,813.60 (Cinco Mil Ochocientos Trece con 60/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos: Recibo n.º 141-0000013981 de fecha 20 de febrero de 2020, Recibo n.º 143-0000002980 de fecha 06 de julio de 2020, Recibo n.º 142-0000006405 de fecha 17 de julio de 2020, Recibo n.º 141-0000018884 de fecha 30 de julio de 2020, Recibo n.º 142-0000008343 de fecha 20 de agosto de 2020, Recibo n.º 141-0000021331 de fecha 18 de septiembre de 2020, Recibo n.º 143-0000008751 de fecha 19 de octubre de 2020, Recibo n.º 143-0000010233 de fecha 19 de noviembre de 2020, Recibo n.º 141-0000024711 de fecha 17 de diciembre de 2020, Recibo n.º 138-0000015497 de fecha 18 de enero de 2021, Recibo n.º 086-0000102394 de fecha 09 de febrero de 2021, Recibo 138-0000018203 de fecha 03 de marzo de 2021, Recibo n.º 132-0000034998 de fecha 05 de abril de 2021, Recibo n.º 141-0000029016 de fecha 04 de mayo de 2021, Recibo n.º 086-0000107897 de fecha 31 de mayo de 2021, Recibo n.º 146-0000001043 de fecha 25 de junio de 2021, Recibo n.º 133-0000051952 de fecha 04 de agosto de 2021, Recibo n.º 073-0000042500 de fecha 08 de septiembre de 2021, Recibo n.º 146-0000006212 de fecha 02 de octubre de 2021, Recibo n.º 073-0000046809 de fecha 29 de octubre de 2021, Recibo n.º 138-0000033697 de fecha 26 de noviembre de 2021, Recibo n.º 138-0000035633 de fecha 22 de noviembre de 2021;

Que, mediante **Informe Legal n.º 508-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.º **25B** de la manzana **274-A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de la administrada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 088-2022-MPCP de fecha 15 de junio de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 045-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 09 de junio de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **25B** de la manzana **274-A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **EVY MARLIT DURAND BORGES**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° 25B de la manzana n.° 274-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **EVY MARLIT DURAND BORGES**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Unión.
Por la derecha	:	32.00 ml con el lote n.° 24.
Por la izquierda	:	32.00 ml con el lote n.° 25-A.
Por el fondo	:	05.00 ml con el lote n.° 09 y 10.
Perímetro	:	74.00 ml
Área	:	160.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

